



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cordero
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 874545
Zona 7 Panamá

Tels: 264-6170
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 673-4953
Mail: notaoc8@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA N° 4,002 DE 4 DE Abril DE 2008

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el 10 de Marzo de 2008, en la cual se otorga Poder General a favor del Sr. ROBERTO HANZE

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1026





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMIA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional		
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.		
	8 / 4 / 08	B/4.00	
	804002080408000001192391		

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOS

(4,002)

-----su-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el 10 de Marzo de 2008, en la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. ROBERTO HANZE**.

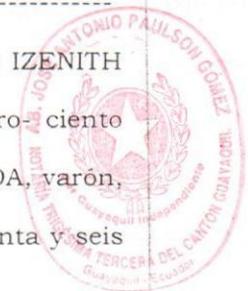
----- Panamá, 4 de Abril de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7 876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN** con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el diez (10) de Marzo de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. ROBERTO HANZE**.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a maquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento treinta y nueve- mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis



(2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que yo soy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL DOS-----

-----**(4,002)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.--- Izenith Hernández Saldaña.--- Jacinto Hidalgo Figueroa.---
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**NADINA MANAGEMENT CORP.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**-----

El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto.-----

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.---

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del **Sr. ROBERTO HANZE.**-----

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada.-----

-----**SE RESOLVIO:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del **Sr. ROBERTO HANZE**, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, en losar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	8 / 4 / 08	B/4.00
	804002080408000001192392	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para firmar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y situaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; y de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.

(fdo.) JOSÉ E. SILVA R.-Presidente ----- Marta de Saavedra---Secretaria Ad-hoc

CERTIFICADO: La suscrita Secretaria Ad-hoc de la reunión de accionistas de **NADINA MANAGEMENT CORP.**, CERTIFICA: Que la anterior es una fiel copia del Acta original.

En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado -- Dado el 10 de Marzo de 2008.

(Fdo.) Marta de Saavedra – Secretaria Ad-hoc.



Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil ocho (2008).



Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 15 ABR 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 31039

9 Sello/timbre 2 10 Firma *[Signature]*

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 3 fojas es exacta y por tanto es fiel y directa y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 24 de JUN. 2010 de

[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

